

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE			TRÁMITE:	X
Licencia de Construcción e instalación de anuncios publicitarios que requieran de elementos estructurales			SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN				
Documento que expide la Dirección de Desarrollo Urbano para autorizar las construcciones de anuncios publicitarios con elementos estructurales.				
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DDU/009			
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 5.10 del Libro Quinto del Estado de México, 18.20, 18.21 inciso H), 18.22 del Libro Décimo Octavo del código Administrativo del Estado de México, 8 del reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 143 fracción I, 144 inciso C del código Financiero del Estado de México y municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER	Licencia de Construcción e instalación de anuncios publicitarios que requieran de elementos estructurales.			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Un (01) año.
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)	
	N/A	X	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Antes de iniciar el proceso constructivo de anuncios publicitarios que requieren elementos estructurales.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Este trámite está sujeto a verificación para la corroboración de la información presentada para tal.			
REQUISITOS		ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS				
1.	Formato único de solicitud debidamente requisitado y firmado por el solicitante y en su caso por D.R.O. (formato otorgado en la dirección de obras públicas o escrito libre).	SI	1	Artículos 5.10 del Libro Quinto del Estado de México, 18.20, 18.21 inciso H), 18.22 del Libro Décimo Octavo del código Administrativo del Estado de México, 8 del reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 143 fracción I, 144 inciso C del código Financiero del Estado de México y municipios.
2.	Identificación oficial del propietario, poseedor o representante legal en su caso	NO	1	
3.	Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble en concepto de propietario (Traslado de dominio, inmatriculación, resolución judicial, escrituras públicas, certificado parcelario, etc.).	NO	1	
4.	Dos ejemplares de los Planos y memoria de cálculo de la estructura sustentante, firmados por D.R.O.; (en cada documento), en caso de regularización presentar dictamen estructural verificando que la misma cumpla con las disposiciones de las normas técnicas y demás normatividad aplicable para la colocación de la estructura sustentante.	SI	2	
5.	Copia simple de Licencia de construcción otorgada a la edificación existente, en su caso.	NO	1	
6.	Carta responsiva firmada por el D.R.O acompañada de su registro vigente.	SI	1	
7.	Licencia de Uso del Suelo, constancia de alineamiento y número oficial vigente.	NO	1	
8.	Permiso para hacer uso o aprovechamiento del derecho de vía de las carreteras estatales o sus zonas laterales, o permiso para ocupación, uso o aprovechamiento del derecho de vía de las carreteras federales y zonas aledañas; según vialidad en la que se ubiquen.	SI	1	
9.	Croquis de ubicación del predio (Google maps)	SI	1	
		NO	1	

10.	Carta poder en caso de representante legal (copia de identificación de las partes y testigos).	NO	1	
11.	Copia del recibo de pago predial del año en curso			
12.	Copia del recibo de pago de servicio de agua potable al corriente.			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1.	Formato Único de solicitud debidamente requisitado y firmado por el solicitante y en su caso por D.R.O. (formato otorgado en la dirección de obras públicas o escrito libre).	SI	1	
		NO	1	
2.	Identificación oficial del propietario, poseedor o representante legal en su caso	NO	1	
3.	Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble en concepto de propietario (Traslado de dominio, inmatriculación, resolución judicial, escrituras públicas, certificado parcelario, etc.).	SI	2	
4.	Dos ejemplares de los Planos y memoria de cálculo de la estructura sustentante, firmados por D.R.O.; (en cada documento), en caso de regularización presentar dictamen estructural verificando que la misma cumpla con las disposiciones de las normas técnicas y demás normatividad aplicable para la colocación de la estructura sustentante.	NO	1	
		SI	1	
5.	Copia simple de Licencia de construcción otorgada a la edificación existente, en su caso.	NO	1	
6.	Carta responsiva firmada por el D.R.O acompañada de su registro vigente.	NO	1	
7.	Licencia de Uso del Suelo, constancia de alineamiento y número oficial vigente.			
8.	Permiso para hacer uso o aprovechamiento del derecho de vía de las carreteras estatales o sus zonas laterales, o permiso para ocupación, uso o aprovechamiento del derecho de vía de las carreteras federales y zonas aledañas; según vialidad en la que se ubiquen.	SI	1	Artículos 5.10 del Libro Quinto del Estado de México, 18.20, 18.21 inciso H), 18.22 del Libro Décimo Octavo del código Administrativo del Estado de México, 8 del reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 143 fracción I, 144 inciso G del código Financiero del Estado de México y municipios.
9.	Dictamen de seguridad estructural de la construcción existente (en su caso), verificando que la misma cumpla con las disposiciones de las normas técnicas y demás normatividad aplicable para la colocación de la estructura sustentante.	SI	1	
		SI	1	
		NO	1	
10.	Croquis de ubicación del predio (Google maps)	NO	1	
11.	Carta poder en caso de representante legal (copia de identificación de las partes y testigos).	NO	1	
12.	Copia simple con cotejo del acta constitutiva.			
13.	Copia de identificación oficial vigente del representante legal.	NO	1	
		NO	1	
14.	Copia simple con cotejo del poder notarial del representante legal.			
15.	Copia del recibo de pago predial del año en curso			
16.	Copia del recibo de pago de servicio de agua potable al corriente			
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
La obra pública, de ser obra realizada por el gobierno Federal, Estatal y Municipal, estaría exenta de pago de derechos.		N/A	N/A	Artículo 116fracción I, II, III, IV, V y VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; artículo 18.15, 18.18, 18.21 y 18.23 del Libro Décimo Octavo del Código de Procedimientos del estado de México; artículo 18.20 párrafo ultimo del Libro Décimo Octavo del Código de Procedimientos del Estado de México; artículo 23 del Código Financiero del estado de México y Municipios.

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		- La persona física o moral acude a pedir informes y requisitos para el trámite del permiso o licencia - La persona física o moral acude con los requisitos completos para iniciar el trámite del permiso o licencia - Se revisan los requisitos: - Si alguno de los requisitos falta o no está en orden, se le regresan a la persona física o moral - Si todos los requisitos están completos y en orden, se le entrega a la persona física o moral el formato de solicitud para su llenado - Se llena el formato de solicitud y se entrega junto con todos los requisitos - Se reciben todos los requisitos junto con el formato de solicitud para abrir el expediente, se genera la orden de pago para que la persona física o moral acuda a realizar el pago - Se realiza el pago del servicio y se entrega copia de recibo de pago al área donde se realizó el trámite. - Se examina la información contenida en los requisitos solicitados y si todo es favorable se procede a generar el permiso o licencia. - Se acude a recoger el permiso después de la fecha indicada por parte del área encargada			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		6 DÍAS HÁBILES			
COSTO		\$ 57.47 pesos por m2 industrial o de prestación de servicios (0.49 UMA por m2)	FUNDAMENTO JURIDICO		Artículo 143, fracción I, 144 inciso C) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LINEA (PORTAL DE PAGOS)
		SI	SI	SI	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?		Únicamente en la Tesorería Municipal			
OTRAS ALTERNATIVAS		Cheque Certificado y Transferencias bancarias			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN					
Tres (03) días hábiles de apercibimiento al solicitante por falta y/o revisión documental y cinco (05) días hábiles para solventar dichas observaciones por parte del solicitante.					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Cumplimiento de los Requisitos y de las disposiciones normativas señaladas por las leyes y normas en la materia, así como el pago de los derechos correspondientes.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		En caso de que se entreguen todos los documentos solicitados			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Dirección de Desarrollo Urbano			Dirección de Desarrollo Urbano		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Arq. Juan Pablo Díaz Chavarría			
DOMICILIO					
CALLE	Palacio municipal			NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA	Centro		MUNICIPIO	Tenango del Aire	
C.P.	56780	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs. y sábados de 8:00 a 13:00 hrs		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	5979825400		N/A	tenangodelaireobras2527@gmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA		N/A			
DOMICILIO					
CALLE	N/A			NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A		MUNICIPIO	N/A	
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	

N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	Formato Único de Solicitud.		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	Soy arrendatario de un local comercial por lo tanto no está a mi nombre ningún documento de propiedad ¿Qué documento puedo presentar en lugar de este requisito?		
RESPUESTA:	Se puede presentar el contrato de arrendamiento vigente, junto con las identificaciones de las partes.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué es la UMA?		
RESPUESTA:	Unidad de Medida y Actualización, su valor varia de manera anual según datos e información del INEGI		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Si cuenta con la autorización de la Junta de Caminos del Estado de México, es necesaria la autorización del Municipio?		
RESPUESTA:	El Estado autoriza la utilización del Derecho de Vías, en vías de jurisdicción estatal, con fundamento en lo dispuesto por el Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Derecho de Vía de Carreteras Estatales y Zonas Laterales. En tanto que los municipios autorizaron la construcción, son dos trámites distintos, la secretaria de Comunicaciones y Transportes Federal, hace lo propio en vías de jurisdicción federal, únicamente autoriza la ocupación del derecho de vías y el municipio la construcción.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
Licencia de uso de Suelo, Constancia de Alineamiento y Número Oficial			

ELABORÓ:  Arq. Juan Pablo Díaz Chavarría Director de Desarrollo Urbano	VISTO BUENO:  Arq. Juan Pablo Díaz Chavarría Director de Desarrollo Urbano	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/05/2026.
---	--	--